

FRANCISCO CASTELLANOS R Abogado-Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente

Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha

Presidente

Agustín Arísty

Secretario

Carlos R Goico

Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolución Nº 2412 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2412

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio por el cual el primero vende al se

gundo una porcion de terreno de (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE) tareas dentro de la parcela N° 2 reformada "A" del D C N° 39/2 comun de Sabana de la Mar Provincia del Seybo y otra porcion de terreno de (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) tareas en la parcela N° 3 B del D C N° 39/3 comun de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, por el precio total de RD\$ 2 000 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Felix Cornelio, por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE) tareas dentro de la parcela N° 2 reformada "A" del D C N° 39/2 comun de Sabana de la Mar Provincia de El Seybo y otra porcion de terreno de (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) tareas en la parcela N° 3 B del D C N° 39/3 comun de Sabana de la Mar Provincia de El Seybo por el precio total de RD\$ 2 000 00 que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 del mes de Julio del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 8 de Noviembre de 1948 y el señor Felix Cornelio dominicano mayor de edad soltero agricultor domiciliado y residente en Villa Trujillo jurisdiccion de la comun de Sabana de la Mar Provincia del Seybo portador de la cedula personal de identidad N° 570 serie 67 debidamente renovada con sello de Rentas Internas N° 227173 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho al señor Felix Cornelio quien acepta los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuacion

- a) — 2413 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela N° 2 Reformada A del Distrito Catastral N° 39/2 de la comun de Sabana de la Mar Provincia del Seybo con los siguientes linderos — Al Norte, Parcela N° 3 del

Distrito Catastral N° 39/3 al Sur, Parcela N° 2-Reformada del Distrito Catastral N° 39/2 y Parcelas N° 2-Reformada C y 2 Reformada B del Distrito Catastral N° 39/2 al Este, Parcela N° 3 del Distrito Catastral N° 39/3 y Parcela N° 6 A y al Oeste Parcela N° 1 del Distrito Catastral N° 39/1 y carretera 'Presidente Trujillo

- b) — 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 3-B del Distrito Catastral N° 39/3 de la comun de Sabana de la Mar Provincia del Seybo con las siguientes colindancias — Al Norte, sitio de Sabana de la Mar y Bahía de Samana al Sur Parcela N° 2-Reformada A del Distrito Catastral N° 39/2 y Parcela N° 6-A del Distrito Catastral N° 39/2 al Este Distrito Catastral N° 39/8 y arroyo Capitán y Oeste Parcela N° 1 del Distrito Catastral N° 39/1

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los Decretos de Registros Nos 46-1296 de fecha 6 de Julio de 1946 y 50-420 de fecha de Marzo del año 1950 expedidos a su favor por el Secretario General del Tribunal de Tierras

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL PESOS (RD\$ 2 000 00) moneda de curso legal o sea a razon de CUARENTA CENTAVOS (RD\$ 0 40) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — a) — La cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$ 666 67) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia por el Recibo-Formulario N° 104684 de esta misma fecha expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$ 1 333 33) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 444 44) los dias diez (10) del mes de Mayo de los años 1951 y 1952 y la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$ 444 45) moneda de curso legal el dia diez (10) del mes de Mayo del año 1953 Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Felix Cornelio este concede al vendedor el ESTA

DO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950)

Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Felix Cornelio

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52421 series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos 10054 y 125003 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia y libres de excepciones

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA
(Testigo)

RAMON ARISTIDES FEBLES
(Testigo)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libres y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales y Felix Cornelio cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo Notario Público conozco de todo lo cual doy fé — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mí

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Céd N° 5783 Serie 1ra sello de R I N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año

mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Arísty
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández
Porfirio Herrera

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los diecisiete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolución Nº 2413 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2413

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día dos del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Jimenez por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 2000 (dos mil tareas) dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 7 sitio de La Cana comun de Cotui Provincia Duarte por el precio de RD\$5 000 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día dos del mes